



**Informe de la 5ª reunión del Grupo de
Trabajo sobre el futuro del Acuerdo
Internacional del Café
3 abril 2020**

Tema 1:	Aprobación del Orden del Día	2
Tema 2:	Informe de cuarta reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 27 de febrero de 2020.....	3
Tema 3:	Propuestas de cambio presentadas por los Miembros	3
Tema 4:	Propuestas consolidadas	3
Tema 5:	Próximos pasos	18
Tema 6:	Otros asuntos	21
Tema 7:	Fecha de la próxima reunión	21

1. El Grupo de Trabajo sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café (WGFA) celebró su quinta reunión el 3 de abril de 2020. La Presidente, Sra. Stefanie Küng, de Suiza, dio la bienvenida a todos los participantes e indicó que, debido a las restricciones de distancia social vigentes durante la pandemia covid-19, esta era una reunión especial virtual en la que se usaría el software GoToWebinar.
2. El Director Ejecutivo dijo que esta reunión era la primera en la historia de la OIC que sería virtual por completo. Indicó que esta reunión virtual era también una prueba importante para observar la viabilidad técnica de celebrar un período de sesiones virtual del Consejo Internacional del Café.
3. Estuvieron presentes de forma virtual, usando el software GoToWebinar, representantes de los Miembros siguientes: Brasil, Colombia, Cuba, El Salvador, Unión Europea, Etiopía, Indonesia, Japón, Madagascar, México, Nepal, Nicaragua, Perú, Sierra Leona, Tanzania y Viet Nam.
4. El Grupo examinó las propuestas recibidas de los Miembros en relación con el pilar C. El Grupo deliberó y llegó a acuerdos sobre varias de las propuestas que figuraban en el documento [WGFA-26/20 Rev. 1](#). Los cambios propuestos están realzados en rojo.

Tema 1: Aprobación del Orden del Día

5. Fue aprobado el Orden del Día que figuraba en el documento [WGFA-30/20 Rev. 1](#).
6. El delegado del Brasil indicó que, una vez que la situación volviese a la normalidad y que finalizasen los confinamientos del coronavirus, Brasil presentaría una propuesta sustancial. Después propuso que se prorrogase el Acuerdo actual por un año, hasta el 2 de febrero de 2022. Dijo que eso daría a los Miembros un año completo en el que redactar un acuerdo nuevo y valiente.
7. La Presidente tomó nota del comentario del delegado de Brasil y sugirió que el Grupo de Trabajo podría examinar esa propuesta en el tema 5 del Orden del Día, “Próximos pasos”. El delegado del Brasil se mostró de acuerdo.
8. El delegado del Perú indicó que con el software GoToWebinar no estaban visibles los nombres de las delegaciones y solicitó que esos nombres se hiciesen llegar a los participantes.

9. La Oficial de Secretaría y Comunicaciones hizo llegar los nombres de las delegaciones que estaban presentes mediante la función chat del GoToWebinar.

Tema 2: Informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 27 de febrero de 2020

10. La Presidente presentó un resumen de la labor del Grupo de Trabajo hasta la fecha. Explicó que en la reunión anterior se habían indicado a los Miembros las opciones relativas al futuro del Acuerdo Internacional del Café de 2007 (Acuerdo de 2007), esto es, las propuestas de enmiendas a los pilares A y B del Acuerdo.

11. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe.

Tema 3: Propuestas de cambio presentadas por los Miembros

12. La Presidente indicó que desde la última reunión Japón había presentado una nueva propuesta que figuraba en el documento [WGFA-31/20](#). Invitó al delegado del Japón a hacer comentarios sobre la propuesta de su país.

13. El delegado del Japón pidió que se aplazase el comentario hasta la próxima sesión del Grupo.

14. La Presidente accedió e indicó que no había más comentarios.

Tema 4: Propuestas consolidadas

15. La Presidente sugirió que la presente reunión se centrara únicamente en el pilar C y que, por falta de tiempo, el debate en torno al pilar D se aplazara hasta una reunión futura del Grupo de Trabajo.

16. Los Miembros del Grupo de Trabajo aceptaron la propuesta de la Presidente.

17. La Presidente procedió a presentar las propuestas en torno al pilar C que figuraban en el documento [WGFA-26/20 Rev 1](#). El Grupo deliberó sobre lo siguiente:

Capítulo II – Definiciones - Artículo 2 – Párrafo 1

Párrafo propuesto por Indonesia:

1) *Café* significa el grano y la cereza del cafeto, ya sea en pergamino, verde o tostado, e incluye el café molido, descafeinado, líquido y soluble [y mezclado previamente]. El Consejo, a la mayor brevedad posible tras la entrada en vigor del presente Acuerdo, y de nuevo a intervalos de tres años, revisará los coeficientes de conversión de los tipos de café que se enumeran en los apartados d), e), f) y g) del presente párrafo. Una vez efectuadas esas revisiones, el Consejo determinará y publicará los coeficientes de conversión apropiados. Con anterioridad a la revisión inicial, y en caso de que el Consejo no pueda llegar a una decisión al respecto, los coeficientes de conversión serán los que se utilizaron en el Convenio Internacional del Café de 2001, los cuales se enumeran en el Anexo del presente Acuerdo. Sin perjuicio de estas disposiciones, los términos que a continuación se indican tendrán los siguientes significados:

18. El delegado de Indonesia propuso que se aplazase la deliberación sobre la inclusión de la referencia al café mezclado previamente. Indonesia accedió a eliminar los corchetes de la palabra [café].

19. La Presidente indicó que el Grupo de Trabajo estaba de acuerdo en aplazar la deliberación sobre ese párrafo hasta llegar al Artículo 27, que formaba parte del pilar D. La Presidente indicó que no había más comentarios de los Miembros sobre esa propuesta y que las sugerencias se pondrían en [rojo, entre corchetes].

Capítulo II – Definiciones - Artículo 2 – Párrafo 1a)

20. El Director Ejecutivo se mostró de acuerdo con lo dicho por Guatemala de que debería redactarse de otra forma. Sugirió que se reemplazase por “en grano verde, sin tostar”.

21. Los Miembros del Grupo de Trabajo aceptaron la redacción propuesta por el Director Ejecutivo.

Capítulo II – Definiciones - Artículo 2 – Párrafo 1a)

Párrafo consolidado propuesto por el Grupo de Trabajo:

1a) *café verde*: todo café en forma de grano [~~pelado sin cáscara~~], [en grano verde, sin tostar];

Párrafo adicional propuesto por Indonesia sobre el Artículo 2, Definiciones:

(x) *café mezclado previamente* significa mezclas de café instantáneo/soluble o café molido y tostado con otros ingredientes alimenticios, habitualmente azúcar y leche o crema, y posiblemente otros ingredientes.

22. El delegado de Papua Nueva Guinea estuvo de acuerdo con el párrafo adicional y subrayó la importancia en Asia del café mezclado previamente.

23. El delegado de Indonesia propuso aplazar la deliberación sobre ese párrafo.

24. El Director Ejecutivo comentó que esa cuestión planteaba problemas complejos acerca de la definición de lo que constituía café. Sugirió que esa deliberación tuviese lugar en el contexto de cambios propuestos al Artículo 27 del Acuerdo.

25. El Grupo de Trabajo accedió a aplazar la deliberación sobre este párrafo hasta llegar al Artículo 27, pilar D.

Capítulo II: Definiciones – Artículo 2 – Párrafo 2

2) *Saco*: 60 kilogramos ó 132,276 libras de café verde; *tonelada* significa una masa de 1.000 kilogramos ó 2.204,6 libras, y *libra* significa 453,597 gramos.

26. El delegado de Indonesia aceptó que se eliminasen los corchetes de la palabra [saco].

27. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que se conservase la redacción original del Capítulo II: Definiciones – Artículo 2 – párrafo 2.

Capítulo II: Definiciones – Artículo 2 – Párrafo 3

3) *Año cafetero*: el período de un año desde el 1º de octubre hasta el 30 de septiembre.

28. El delegado de Indonesia aceptó que se eliminasen los corchetes de las palabras [*Año cafetero*].

29. Con respecto al comentario de Etiopía de que “dependiendo de la agroecología, la cosecha de café de Etiopía puede llegar hasta el final de noviembre. Creo que debería tenerse en cuenta también esa clase de diferencia”, el Director Ejecutivo indicó que el año cafetero era una creación artificial que se usaba con fines administrativos en el Acuerdo y que no debería confundirse con el año de cosecha.

30. El Grupo de Trabajo acordó que se conservase la redacción original.

Capítulo II: Definiciones – Artículo 2 – Párrafo 4

4) *Organización y Consejo* significan, respectivamente, la Organización Internacional del Café y el Consejo Internacional del Café.

31. El delegado de Indonesia estuvo de acuerdo en que se eliminasen los corchetes de las palabras [Organización y Consejo].

32. El Grupo de Trabajo acordó que se conservase la redacción original.

Capítulo II: Definiciones – Artículo 2 – Párrafo 5

33. El Grupo de Trabajo aceptó la enmienda propuesta por Costa Rica, Honduras, México y Panamá de cambiar [Comunidad] por [Unión].

34. El delegado de Indonesia propuso que se eliminasen los corchetes de las palabras [Parte Contratante].

35. El Grupo de Trabajo aceptó la propuesta de Indonesia.

Capítulo II: Definiciones – Artículo 2 – Párrafo 5

Párrafo consolidado propuesto por el Grupo de Trabajo:

5) *Parte Contratante*: un Gobierno, la **Unión** Europea o cualquier organización intergubernamental, según lo mencionado en el párrafo 3 del Artículo 4, que haya depositado un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o notificación de aplicación provisional de este Acuerdo de conformidad con lo estipulado en los Artículos 40, 41 y 42 o que se haya adherido a este Acuerdo de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43.

Capítulo II : Definiciones – Artículo 2 – Párrafo 10

36. El Grupo de Trabajo acordó que se enmendasen las fechas en la versión final.

Capítulo II: Definiciones – Artículo 2 – Párrafo 10

Párrafo consolidado propuesto por el Grupo de Trabajo:

(10) *Depositario* significa la organización intergubernamental o Parte Contratante del Convenio Internacional del Café de 2007 designada por decisión del Consejo a tenor del Convenio Internacional del Café de 2007, la cual habrá de adoptarse por consenso antes de [fecha pendiente de confirmación]. Esa decisión formará parte integral del presente Acuerdo.

Capítulo III: Obligaciones generales de los Miembros – Artículo 3 – Párrafo 1

37. El Grupo de Trabajo aceptó el cambio propuesto por Panamá.

Capítulo III: Obligaciones generales de los Miembros – Artículo 3 – Párrafo 1

Párrafo consolidado propuesto por el Grupo de Trabajo:

1) Los Miembros se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para cumplir las obligaciones derivadas de este Acuerdo y a cooperar plenamente entre sí para el logro de sus objetivos; asimismo, se comprometen a proporcionar toda la información necesaria para facilitar el funcionamiento del Acuerdo.

Capítulo III: Obligaciones generales de los Miembros – Artículo 3 – Párrafo 2

38. El Grupo de Trabajo aceptó los cambios propuestos por Guatemala.

39. En respuesta a la propuesta de Etiopía de incluir en este párrafo algo acerca de los derechos de propiedad de los países productores de café, el Director Ejecutivo indicó que la cuestión de los derechos de propiedad debería mantenerse separada de los certificados de origen. No obstante, esa cuestión podría incluirse en el Artículo 1, “Objetivos”. Sugirió que Etiopía presentase una propuesta de redacción para inclusión en el Artículo 1.

Capítulo III – Obligaciones generales de los Miembros – Artículo 3 – Párrafo 2

Párrafo consolidado propuesto por el Grupo de Trabajo:

2) Los Miembros reconocen que los certificados de origen son fuente importante de información estadística sobre el comercio del café. Los Miembros exportadores se comprometen, por consiguiente, a hacer que dichos certificados sean debidamente emitidos.

Capítulo V: La Organización Internacional del Café – Artículo 6 – Sede y estructura de la Organización Internacional del Café – Párrafo 3

40. El Director Ejecutivo sugirió que no se cambiase el título del Comité de Proyectos para evitar que su función quedase limitada.

41. El Grupo de Trabajo acordó aplazar el debate de esta cuestión hasta una reunión más adelante y conservar las palabras [Gestión y Ejecución] entre corchetes.

Capítulo V: La Organización Internacional del Café – Artículo 6 – Sede y estructura de la Organización Internacional del Café – Párrafo 3

Párrafo consolidado propuesto por el Grupo de Trabajo:

3) La autoridad suprema de la Organización será el Consejo Internacional del Café. El Consejo contará con la asistencia, según resulte apropiado, del Comité de Finanzas y Administración, el Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado y el Comité de **[Gestión y Ejecución de]** Proyectos. El Consejo será aconsejado también por la Junta Consultiva del Sector Privado, la Conferencia Mundial del Café y el Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero.

Párrafo adicional propuesto por el Perú:

X) El Consejo contará con el apoyo de un equipo ejecutivo liderado por el Director Ejecutivo de la OIC.

42. El delegado del Perú indicó que la inclusión de ese párrafo expresaba el hecho de que el Director Ejecutivo es responsable ante el Consejo Internacional del Café, y consideraba que el equipo propuesto formaba parte de la burocracia de esta Organización.

43. El Grupo de Trabajo se mostró de acuerdo en que se incluyese el párrafo adicional propuesto por el Perú.

Capítulo VII: El Director Ejecutivo y el personal – Artículo 17 – Párrafo 3

Se mantiene el párrafo original del Acuerdo de 2007:

3) El Director Ejecutivo nombrará a los funcionarios de la Organización de conformidad con el reglamento establecido por el Consejo.

44. El Grupo de Trabajo acordó que se conservase la redacción original (no se aprobó el párrafo propuesto por Indonesia) y que esa cuestión podría manejarse de mejor forma en el contexto del Reglamento de la Organización y del Estatuto y Reglamento del Personal.

Capítulo VII: El Director Ejecutivo y el personal – Artículo 17– Párrafo 4

Se mantiene el párrafo original del Acuerdo de 2007:

4) Ni el Director Ejecutivo ni los funcionarios podrán tener intereses financieros en la industria, el comercio o el transporte del café.

45. El Grupo de Trabajo acordó conservar la redacción original (no se aprobó el párrafo propuesto por Costa Rica, México y Panamá) y que esa cuestión podría manejarse de mejor forma en el contexto del Reglamento de la Organización y del Estatuto y Reglamento del Personal.

Capítulo VII: El Director Ejecutivo y el personal – Artículo 17– Párrafo 5

46. La Presidente indicó que el Grupo de Trabajo estaba de acuerdo en que se debatiese eso más a fondo en una fecha futura y en que se consultase a Panamá acerca de la intención a que respondía la redacción propuesta [de los órganos de la OIC].

Capítulo VII: El Director Ejecutivo y el personal – Artículo 17– Párrafo 5

Párrafo propuesto por Panamá:

5) En el ejercicio de sus funciones, el Director Ejecutivo y el personal [de los órganos de la OIC,] no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Miembro ni de ninguna autoridad ajena a la Organización. Se abstendrán de actuar en forma que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización. Cada uno de los Miembros se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Director Ejecutivo y del personal, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de tales funciones.

Capítulo VII: El Director Ejecutivo y el personal – Artículo 17

Párrafo adicional propuesto por Indonesia sobre el Artículo 17:

x) Se enviará a los Miembros, con prontitud y por escrito, la información relativa a puestos que queden vacantes y los requisitos que precisen reunir los candidatos a esos puestos, y se pondrá en la página web de la Organización. Cuando sea procedente para conseguir un equilibrio mejor en la representación de países exportadores e importadores, dichas notificaciones podrán incluir que se otorgará consideración preferente a candidatos de determinadas nacionalidades.

47. El Director Ejecutivo indicó que esa cuestión podría manejarse de mejor forma en el contexto del Reglamento de la Organización y del Estatuto y Reglamento del Personal.

48. El delegado de Colombia dijo que el personal debería ser nombrado basándose en mérito y no en nacionalidad.

49. El delegado de la Unión Europea indicó que la consideración preferente no debería basarse en la nacionalidad y que, en general, la UE no tenía una política de tratamiento preferente por nacionalidad en las vacantes de personal.

50. El Grupo de Trabajo acordó que esa cuestión debería ser debatida en el contexto del Estatuto y Reglamento del Personal.

Capítulo VIII: Finanzas y Administración – Artículo 18 – Comité de Finanzas y Administración

51. El Grupo de Trabajo aceptó el cambio propuesto por Panamá.

Capítulo VIII: Finanzas y Administración – Artículo 18 – Comité de Finanzas y Administración

Párrafo consolidado propuesto por el Grupo de Trabajo:

Se establecerá un Comité de Finanzas y Administración. El Consejo determinará la composición y mandato de dicho Comité. El Comité estará a cargo de supervisar la preparación del Presupuesto Administrativo **de la Organización** que se presentará al Consejo para aprobación, y de llevar a cabo cualesquiera otras tareas que le asigne el Consejo, que incluirán la vigilancia de ingresos y gastos y asuntos relacionados con la administración de la Organización. El Comité de Finanzas y Administración rendirá informe de sus actuaciones al Consejo.

Capítulo VIII: Finanzas y Administración – Artículo 19 – Finanzas

52. El Grupo de Trabajo acordó conservar la redacción original. La propuesta de Nicaragua no fue aceptada.

Capítulo VIII – Finanzas y Administración – Artículo 19 – Finanzas

Se mantiene el párrafo original del Acuerdo de 2007:

1) Los gastos de las delegaciones en el Consejo y de los representantes en cualquiera de los comités del Consejo serán sufragados por sus respectivos Gobiernos

Capítulo VIII: Finanzas y Administración – Artículo 20 – Determinación del Presupuesto Administrativo y de las contribuciones

Párrafos adicionales propuestos por Indonesia:

(x) La Organización se esforzará por cooperar con otras organizaciones internacionales, así como con organismos donantes bilaterales y multilaterales, en la

obtención de asistencia financiera y apoyo de donantes multilaterales y bilaterales para la ejecución de programas, proyectos y actividades de interés para la economía cafetera, según proceda.

(x) La Organización se esforzará por ayudar a los Miembros en la preparación de proyectos de interés para la economía cafetera que puedan ser financiados por organismos donantes.

53. El delegado de Indonesia dijo que su país había sugerido ese párrafo adicional con la intención de modernizar la Organización.

54. El Director Ejecutivo indicó que esos dos párrafos adicionales que se proponían estarían mejor en el Artículo 28: Elaboración y financiación de proyectos.

55. El delegado del Brasil se mostró de acuerdo en que los párrafos propuestos hacían a la Organización más “activa”, pero concordó en que deberían formar parte del Artículo 28.

56. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en debatir los párrafos propuestos por Indonesia cuando se deliberase sobre el Artículo 28 (pilar D).

Capítulo VIII: Finanzas y Administración – Artículo 21 – Pago de las contribuciones

57. El delegado de Suiza manifestó preferencia por que dijese que se sancionaría automáticamente a los Miembros con adeudos continuos y por evitar lenguaje tal como “el Consejo podrá...”. Sugirió que, en vez de eso, se dijese algo así como “a menos que el Consejo decida otra cosa...”.

58. La Presidente señaló el comentario de Costa Rica, Honduras, México y Panamá sobre el Artículo 21 de que era importante exponer con claridad las consecuencias que tendría que afrontar un Miembro que hubiese sido suspendido por retraso en el pago de sus contribuciones pendientes a la OIC, así como el procedimiento para pagar esas contribuciones y cuando se restablecerían los derechos de un Miembro.

59. El Director Ejecutivo concordó con la posición de Suiza. Él prefería que se expusiesen de manera explícita en el texto del Acuerdo las consecuencias del incumplimiento persistente de los Miembros en cuanto a pagar sus contribuciones con puntualidad. Se le había solicitado que preparase una resolución sobre ese asunto y lo presentase en la próxima reunión del Comité de Finanzas y Administración.

60. El delegado de Papua Nueva Guinea estuvo de acuerdo en que se incluyese el párrafo propuesto por la Unión Europea e Indonesia, pero indicó que alguna expresión, tal como la de “obligaciones financieras”, no estaba clara.

61. El Grupo de Trabajo acordó aplazar la decisión sobre la redacción de este Artículo hasta más adelante y conservar el texto de las propuestas de Guatemala, la Unión Europea e Indonesia entre corchetes.

Capítulo XIII: Disposiciones Generales – Artículo 37 – Nivel de vida y condiciones de trabajo

62. El Director Ejecutivo dijo que él simpatizaba con la propuesta de Guatemala, que se centraba en los agricultores como la base de la cadena de valor mundial del café, pero que la necesidad de mejorar el nivel de vida y las condiciones de trabajo deberían aplicarse a todos los eslabones de esa cadena.

63. El delegado de México sugirió que se añadiesen las palabras [en especial en el sector de producción de café].

64. La Presidente indicó que el Grupo de Trabajo no aprobaba el cambio propuesto por Guatemala, pero aceptaba la propuesta del delegado de México, y el párrafo fue enmendado.

Capítulo XIII: Disposiciones Generales – Artículo 37 – Nivel de vida y condiciones de trabajo

Párrafo consolidado propuesto por el Grupo de Trabajo:

Los Miembros deberán considerar la mejora del nivel de vida y de las condiciones de trabajo de la población que **participa en la cadena de valor del café y en especial en el sector de producción de café**, en forma compatible con su nivel de desarrollo, teniendo presentes los principios internacionalmente reconocidos y los estándares aplicables a ese respecto. Además, los Miembros convienen en que los estándares de trabajo no se utilizarán para fines comerciales proteccionistas.

Capítulo XIV: Consultas, controversias y reclamaciones – Artículo 38 – Consultas

Párrafo propuesto por México:

Todo Miembro acogerá favorablemente la celebración de consultas, **atendiendo a su normativa interna aplicable en la materia** y proporcionará oportunidad adecuada para ellas, en lo relativo a las gestiones que pudiere hacer otro Miembro acerca de cualquier asunto atinente a este Acuerdo. En el curso de tales consultas, a petición de cualquiera de las **Partes** y previo consentimiento de la otra, el Director Ejecutivo establecerá una comisión independiente que interpondrá sus buenos oficios con el objeto de conciliar las

Partes. Los costos de la comisión no serán imputados a la Organización. Si una de las Partes no acepta que el Director Ejecutivo establezca una comisión o si la consulta no conduce a una solución, el asunto podrá ser remitido al Consejo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39. Si la consulta conduce a una solución, se informará de ella al Director Ejecutivo, quien hará llegar el informe a todos los Miembros.

65. La Presidente indicó que el Grupo de Trabajo solicitaba que México proporcionase más detalles sobre las razones a las que respondía la enmienda propuesta y que se aplazase la deliberación sobre esta propuesta hasta una reunión futura.

Capítulo XIV: Consultas, controversias y reclamaciones – Artículo 39 – Controversias y reclamaciones

Párrafo propuesto por México:

1) Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que no se resuelva mediante negociaciones **entre los Miembros involucrados**, será sometida al Consejo para su decisión, a petición de cualquier Miembro que sea parte de la controversia.

66. La Presidente indicó que el Grupo de Trabajo solicitaba que México proporcionase más detalles sobre las razones a las que respondía la enmienda propuesta y que se aplazase la deliberación sobre esa propuesta hasta una reunión futura.

Capítulo XIII: Disposiciones finales – Artículo 40 – Firma y ratificación, aceptación o aprobación y Artículo 42 – Entrada en vigor

67. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo con los comentarios de Costa Rica, la Unión Europea, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Perú de que se revisasen las fechas en la versión final.

68. La Presidente señaló que la “Comunidad Europea” sería reemplazada por la “Unión Europea”.

Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 43 – Adhesión

Párrafo propuesto por México:

1) A no ser que en este Acuerdo se estipule otra cosa, el Gobierno de cualquier Estado **Miembro** de las Naciones Unidas o [~~de cualquiera de sus organismos especializados~~] o cualquier organización intergubernamental definida en el párrafo 3 del Artículo 4 podrá adherirse a este Acuerdo con arreglo al procedimiento que el Consejo establezca.

69. El Director Ejecutivo indicó que la enmienda propuesta tenía repercusiones importantes. Por ejemplo, Palestina era miembro de algunos organismos especializados de las Naciones Unidas, pero no de las propias Naciones Unidas. A él le parecía que había que deliberar más a fondo, dado que era cuestión de si la afiliación a la OIC debería estar limitada a miembros de las Naciones Unidas o ser más inclusiva.

70. La Presidente indicó que el Grupo de Trabajo estaba de acuerdo en aplazar la deliberación sobre el cambio que sugería México y en mantener el texto entre corchetes.

Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 48 – Duración, prórroga y terminación

71. El Grupo de Trabajo acordó aplazar la deliberación sobre el título del Artículo hasta que se hubiesen acordado los párrafos que formarían parte de él.

Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 48 – Párrafo 1

72. El Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que examinase las propuestas y consolidase los tres párrafos en uno.

Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 48 – Párrafo 1

Párrafo consolidado propuesto por el Grupo de Trabajo:

(1) Este Acuerdo permanecerá vigente **hasta que el Consejo lo declare terminado** en virtud de las disposiciones del párrafo 4 del presente Artículo.

Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 48 – Duración, prórroga y terminación – Párrafo 2

73. La Presidente indicó que había dos propuestas, de la Unión Europea y de Japón. Los delegados del Brasil y Nicaragua estuvieron de acuerdo con Japón.

74. El delegado de Indonesia añadió que el acuerdo debería adaptarse y responder a nuevos retos, y que debería ser evaluado como mínimo cada cinco años. La Unión Europea concordó.

75. La Presidente tomó nota de que el Grupo de Trabajo había decidido incluir [cada cinco años como mínimo], pero indicó que era preciso redactar el párrafo.

**Capítulo XV : Disposiciones finales – Artículo 48 – Duración, prórroga y terminación
– Párrafo 2**

El Grupo de Trabajo aceptó la redacción siguiente, en la que se incorporan ideas de la Unión Europea y Japón:

2) El Consejo examinará el presente Acuerdo cada vez que sea preciso, en especial para que incorpore y responda a nuevos retos, y se evaluará cada cinco años como mínimo y se adoptarán las decisiones que procedan.

**Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 48 – Duración, prórroga y terminación
– Párrafo 3**

76. El delegado del Japón solicitó que se aplazase el debate de la propuesta de su país hasta más adelante.

77. El Grupo de Trabajo acordó mantener el texto propuesto por Japón entre corchetes.

*Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 48 – Duración, prórroga y terminación –
Párrafo 6*

78. El Grupo de Trabajo aceptó el cambio propuesto por Indonesia y Japón de eliminar “duración o a”.

**Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 48 – Duración, prórroga y terminación
– Párrafo 6**

Párrafo consolidado propuesto por el Grupo de Trabajo:

6) El Consejo notificará al Depositario toda decisión que se adopte con respecto a la ~~duración o a~~ la terminación del presente Acuerdo, así como toda notificación que reciba en virtud del presente Artículo.

Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 49 – Enmienda – Párrafo 1

Párrafo propuesto por el Director Ejecutivo:

1) El Consejo podrá proponer una enmienda del Acuerdo y comunicará tal propuesta a todas las Partes Contratantes. La enmienda entrará en vigor para todos los Miembros de la Organización transcurridos 100 días desde que el Depositario haya recibido **notificaciones instrumentos** de aceptación de Partes Contratantes que tengan por lo menos dos tercios de los votos de los Miembros exportadores, y de Partes Contratantes que tengan por lo menos dos tercios de los votos de los Miembros importadores. La

referida proporción de dos tercios será calculada sobre la base del número de Partes Contratantes del Acuerdo en la fecha en que la propuesta de enmienda se haga llegar a las Partes Contratantes de que se trate para su aceptación. El Consejo fijará un plazo dentro del cual las Partes Contratantes habrán de notificar al Depositario su aceptación de la enmienda, y dicho plazo será comunicado por el Consejo a todas las Partes Contratantes y al Depositario. Si a la expiración de ese plazo no se hubieren cumplido los requisitos exigidos en cuanto a porcentajes para la entrada en vigor de la enmienda, se considerará retirada ésta.

79. La Presidente tomó nota de las propuestas de Japón e Indonesia.

80. El delegado de Japón se mostró de acuerdo con la propuesta de Indonesia. Japón dijo que presentaría una propuesta y redactaría el párrafo más adelante.

81. El delegado de Indonesia dijo que Indonesia estaba abierta a deliberación más a fondo sobre este párrafo.

82. El Grupo de Trabajo aceptó la propuesta del Director Ejecutivo de usar la palabra "instrumentos".

83. La Presidente tomó nota de que el Grupo de Trabajo había decidido aplazar la decisión sobre la redacción de ese párrafo hasta más adelante.

Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 49 – Enmienda – Párrafo 2

Párrafo propuesto por el Director Ejecutivo:

2) A menos que el Consejo decida otra cosa, toda Parte Contratante que no haya notificado **al Depositario** su aceptación de una enmienda **de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo** dentro del plazo fijado por el Consejo cesará de ser Parte Contratante en este Acuerdo desde la fecha en que entre en vigor la enmienda.

84. El Grupo de Trabajo aceptó el párrafo propuesto por el Director Ejecutivo.

Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 50 – Disposición suplementaria y transitoria

85. El Grupo de Trabajo acordó revisar el año del Acuerdo en la versión final.

Capítulo XV: Disposiciones finales – Artículo 51 – Textos auténticos del Acuerdo

Párrafo propuesto por México:

EN FE DE LO CUAL, los [~~infrascriptos~~, Plenipotenciarios,] debidamente autorizados a este efecto por sus respectivos Gobiernos, [~~han firmado~~ firman el presente este] Acuerdo en las fechas que figuran junto a sus firmas.

86. La Presidente indicó que el Grupo de Trabajo acordaba aplazar el debate sobre el cambio sugerido por México y mantener el texto entre corchetes.

Anexo: Título propuesto por Indonesia:

Coeficientes de conversión del café tostado, descafeinado, líquido, ~~y~~ soluble ~~y~~ mezclado ~~previamente~~ determinados en el Convenio Internacional del Café de 2001

87. La Presidente indicó que la enmienda del título del Anexo propuesta por Indonesia se debatiría en una reunión futura.

Anexo: Párrafos propuestos por Indonesia:

Café tostado

Para ~~encontrar~~ ~~convertir~~ el equivalente del café tostado en café verde, multiplíquese el peso neto del café tostado por 1,19.

Café descafeinado

Para ~~encontrar~~ ~~convertir~~ el equivalente del café descafeinado en café verde, multiplíquese el peso neto del café descafeinado verde, tostado o soluble por 1,00; 1,19 o 2,6, respectivamente.

Café líquido

Para ~~encontrar~~ ~~convertir~~ el equivalente del café líquido en café verde, multiplíquese por 2,6 el peso neto de las partículas sólidas, secas, contenidas en el café líquido.

Café soluble

Para ~~encontrar~~ ~~convertir~~ el equivalente de café soluble en café verde, multiplíquese el peso neto del café soluble por 2,6.

88. La Presidente indicó que el Grupo de Trabajo acordaba cambiar “encontrar” por “convertir”.

Anexo: Párrafo adicional propuesto por Indonesia:

Para convertir el café instantáneo/soluble mezclado previamente y el café molido y tostado mezclado previamente en grano verde equivalente, multiplíquese el peso neto por 0,26 y 0,59 respectivamente.

89. El Grupo de Trabajo acordó aplazar el debate sobre el párrafo adicional propuesto por Indonesia hasta que se llegase a una decisión sobre [mezclado previamente].

Tema 5: Próximos pasos

90. El delegado del Brasil propuso que el Acuerdo Internacional del Café se prorrogase hasta el 2 de febrero de 2022. Indicó que Brasil tenía planeado presentar una propuesta sustancial de cambios al Acuerdo, pero que, en vista de las difíciles condiciones causadas por la covid-19, no sería posible finalizar las deliberaciones del Grupo de Trabajo antes del Consejo de septiembre. Él pensaba que era preciso contar con otro año para trabajar en el texto de un nuevo Acuerdo. Dijo también que la reunión le había hecho muy buena impresión y que, desde el punto de vista técnico, había funcionado muy bien. Brasil estaba de acuerdo en especial con la propuesta de Indonesia sobre la necesidad de obtener recursos de organismos donantes. Brasil pensaba que las propuestas de Indonesia y la UE relativas a posibles sanciones por atrasos en el pago de contribuciones eran importantes para la sostenibilidad económica de la Organización. Subrayó la importancia de pensar no solo en el Acuerdo en sí, sino también en renovar la Organización y pensar en su utilidad y objetivos y en hacer más activos a la OIC y a sus órganos asesores.

91. El delegado de México subrayó la importancia de finalizar el proceso de revisión del Acuerdo, dado que en la actualidad había muchos riesgos en toda la cadena de valor, en términos de mano de obra, logística y competitividad general. La revisión debería concluir lo más pronto posible para que la administración actual de México pudiese usar el Acuerdo como referencia para la elaboración de políticas.

92. El delegado de Colombia dijo que él tenía algunas dudas sobre los comentarios de los delegados de Brasil y México. Los tiempos eran muy difíciles y se había vuelto cada vez más difícil justificar la afiliación de Colombia a la OIC. Indicó que era probable que los países cayesen en una crisis económica en el futuro cercano. Él cuestionaba el propósito y la misión actual de la OIC y hacía las siguientes preguntas: “¿Dónde queremos que esté la OIC?”, “¿Cuál es el propósito de la OIC?” y “¿Qué es lo que puede aportar?”. Sugirió que el Grupo de Trabajo tuviese un serio debate acerca de replantear la OIC para

que la Organización fuese más eficaz en cuanto a prestar servicio al sector cafetero de forma positiva. Él se inclinaba hacia la sugerencia que había hecho el Brasil de dar tiempo a que hubiese un debate sustancial sobre política. Sugirió que quizá sería mejor parar el debate sobre la revisión del Acuerdo y empezar un debate a fondo sobre cuestiones sustanciales. Quizá esta crisis era una oportunidad para ser más valientes y audaces.

93. El delegado del Brasil felicitó al delegado de Colombia por su intervención y dijo que su país se planteaba las mismas cuestiones. Antes de proceder a revisar el Acuerdo era preciso definir mejor los objetivos y la eficacia de la Organización. Sugirió que era preciso que el Grupo de Trabajo fuese más prudente y aplazase las decisiones relativas al futuro por otro año. En ese tiempo los Miembros podrían reflexionar acerca del propósito de la Organización y de los beneficios que recibían de la afiliación.

94. El delegado de México estuvo de acuerdo con los delegados de Colombia y Brasil. Dijo que este era un momento crítico que exigía debate más a fondo. Afirmó que México estaba de acuerdo con la sugerencia de Brasil de prorrogar el Acuerdo por un año. El Grupo de Trabajo precisaba replantear cuál era la mejor manera de apoyar a los productores de café, en especial a los agricultores en pequeña escala. Dijo que había una auténtica sensación de urgencia en los agricultores y que era preciso una política mundial más fuerte para el sector cafetero.

95. El delegado de Nicaragua indicó que él compartía la sensación de urgencia y que estaba de acuerdo con la sugerencia de Brasil de prorrogar el Acuerdo por un año. El Grupo de Trabajo no debería perder esta oportunidad de replantear la Organización. Era preciso replantear todo, de abajo a arriba, para justificar la afiliación a la OIC.

96. El delegado de Colombia sugirió que la OIC podría desempeñar una función importante en el mundo posterior a la covid-9, si contase con los instrumentos necesarios. Dijo que la OIC precisaba ser la entidad apropiada para los retos que vendrían, tener los instrumentos adecuados y tener el poder para poner las cosas en marcha.

97. El delegado de la UE expresó dudas acerca del proceso de prórroga por un año, dado que desencadenaba el mismo largo proceso que un Acuerdo nuevo. Dijo que la UE apoyaba el comentario inicial del delegado de México. Él se preguntaba si valía la pena una prórroga. Sin embargo, estaba de acuerdo con las opiniones acerca de replantear la estrategia y los objetivos de la OIC. Dijo también que no podía recaer toda la carga en la Secretaría, que comprendía solo 14 personas. Sugirió que el Grupo de Trabajo tenía que decidir antes de septiembre cuál era la mejor manera de ayudar al sector cafetero y al mismo tiempo respetar los intereses del personal de la Organización.

98. La Presidente dio las gracias a los delegados por las deliberaciones y dijo que la labor del Grupo de Trabajo dependía de la ambición y preferencia de los Miembros.

99. El Director Ejecutivo indicó que la cuestión de la prórroga era de carácter existencial. Aun si el Grupo de Trabajo finalizase su labor y el Consejo aprobase el texto de un nuevo Acuerdo, eso tendría que someterse a procedimientos legislativos internos en cada país. La experiencia del pasado había mostrado que se precisaban cuatro años por lo menos para que un nuevo Acuerdo entrase en vigor. En su opinión, la única razón para no prorrogar el Acuerdo era que los Miembros quisieran poner fin a la Organización. Comentó que los productos de una Organización como la OIC eran a menudo intangibles y difíciles de cuantificar. Él apreciaba lo que habían dicho algunos Miembros con respecto a un nuevo Acuerdo, pero creía que muchos de los cambios que deseaban los Miembros podían lograrse en el ámbito del Acuerdo existente, incluso mientras el texto de un nuevo Acuerdo se estuviera finalizando y después fuese presentado para aprobación interna según el proceso legislativo de cada país Miembro.

100. El delegado de Colombia indicó que el debate sobre la prórroga tenía el propósito de conservar la Organización y no de terminarla. Sugirió que tuviese lugar un debate sustancial acerca de la apariencia que debería tener la OIC dentro de cinco o diez años. Sugirió que ese debate se mantuviese separado de las deliberaciones acerca del texto de un nuevo Acuerdo y se centrase en vez de eso en el propósito de la Organización. Concentrándose en esa cuestión, los Miembros encontrarían más fácil alinear actantes internos en apoyo de la Organización.

101. El delegado del Brasil puso de relieve la necesidad de definir el propósito de la OIC. Indicó que la OIC debería ser menos costosa, más eficaz y más ágil. Para lograr ese objetivo, las reuniones tendrían que ser más frecuentes y los resultados más tangibles.

102. El delegado de México apoyo las sugerencias del delegado de Colombia y dijo que el objetivo de esas propuestas era fortalecer la OIC.

103. El delegado de Colombia sugirió que era probable que la producción de café estuviese cada vez más concentrada en el mundo post-covid y que era importante responder a los retos que surgiesen de esa situación. Él temía que una catástrofe económica predominaría en los próximos cinco o diez años. Eso no solo afectaría a los agricultores; otro motivo de preocupación era que las cadenas pequeñas de café de alta calidad no sobreviviesen. Si así fuese, los productores perderían un importante punto de

venta para su producto; pasaría mucho tiempo antes de que la gente estuviese dispuesta a entrar en una cafetería concurrida. Todos los retos que ya había estarían exacerbados por la pandemia. Subrayó otra vez la necesidad de que hubiese un debate a fondo sobre los objetivos de la Organización.

104. El delegado de la UE estuvo de acuerdo en que esas cuestiones sustanciales tenían que ser debatidas en la próxima reunión virtual. Sugirió que ese debate apoyase la revisión del texto del Acuerdo. En un contexto de alta presión en las finanzas públicas en general y de alta tensión en cuanto a las perspectivas financieras de la OIC en particular, era imprescindible tener una comprensión clara de cuáles serían las mejores perspectivas para la OIC.

105. El Director Ejecutivo indicó que la Secretaría estaba manteniendo contacto con otras organizaciones internacionales acerca de cómo responder a la covid-19. Dijo que había que deliberar sobre la respuesta de la OIC, en especial sobre lo que podía lograrse dentro de los recursos existentes de la organización.

106. La Presidente propuso que se deliberase sobre esas cuestiones más a fondo en reuniones futuras, pero que no se abandonase por completo la labor sobre el futuro del Acuerdo.

Tema 6: Otros asuntos

107. El Director Ejecutivo pidió a los delegados que enviaran los comentarios que pudiesen tener con respecto a cuestiones técnicas relacionadas con la reunión virtual, dado que no era probable que se celebrasen reuniones en persona en el futuro cercano.

Tema 7: Fecha de la próxima reunión

108. La próxima reunión tendrá lugar el 30 de abril de 2020.